



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

C A R T E L D E R E M A T E

EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE CAUCASIA

H A C E S A B E R:

Que en el proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA** instaurada por la señora **SINDY PAOLA CORDERO YARCE** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.038.119.144 en contra de la señora **JUDITH ISABEL MÁRQUEZ CASTAÑEDA** identificada con cedula de ciudadanía No. 39.265.772, con radicado 05154-40-89-002-2021-00041-00, fue decretada la venta en pública de la cuota parte de las propiedades que posee la demandada sobre los bienes inmuebles embargados, secuestrados y debidamente avaluados en el presente asunto, distinguidos con las matriculas inmobiliarias No. **015-11942**, No. **015-14536**, No. **015-54891**, No. **015-54890**, No. **015-54893**, No. **015-54892**, No. **015-54897**, No. **015-54894** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cauca, Antioquia, y para el efecto se señaló el día **VEINTIUNO (21) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)**

Los inmuebles se encuentran ubicados:

1. M.I. No. **015-11942**: Se ubica en la Calle 17 No. 10-48 Barrio el Centenario del municipio de Cauca, Antioquia, la cuota parte de la ejecutada corresponde al 25% del total del inmueble, el cual fue **AVALUADO** la cuota parte de la ejecutada en la suma de **VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/L (\$22.526.728)**.
2. M.I. No. **015-14536**: Se ubica en la Calle 10 Nro. 19-22 Barrio Loma Fresca del municipio de Cauca, Antioquia, c la cuota parte de la ejecutada corresponde al 10% del total del inmueble, el cual fue **AVALUADO** en la suma de **DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE NUEVE PESOS M/L (\$22.526.728)**.
3. M.I. No. **015-54891**: Se ubica en la Cra. 8 Nro. 21-19 Lote 12 del Barrio el Kennedy del municipio de Cauca, Antioquia, la cuota parte de la ejecutada corresponde al 10% del total del inmueble, el cual fue

AVALUADO en la suma de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/L (\$1.817.673)**.

4. M.I. No. **015-54890**: Se ubica en la Cra. 8 Nro. 21-19 Lote 101 del Barrio el Kennedy del municipio de Caucasia, Antioquia, la cuota parte de la ejecutada corresponde al 10% del total del inmueble, el cual fue **AVALUADO** en la suma de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/L (\$1.817.673)**.
5. M.I. No. **015-54893**: Se ubica en la Calle 22 Nro. 08-05 Lote 104 del Barrio el Kennedy del municipio de Caucasia, Antioquia, la cuota parte de la ejecutada corresponde al 10% del total del inmueble, el cual fue **AVALUADO** en la suma de **UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHO PESOS M/L (\$1.553.708)**.
6. M.I. No. **015-54892**: Se ubica en la Cra. 8 Nro. 21-25 Lote 103 del Barrio el Kennedy del municipio de Caucasia, Antioquia, la cuota parte de la ejecutada corresponde al 10% del total del inmueble, el cual fue **AVALUADO** en la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L (\$2.285.477)**.
7. M.I. No. **015-54897**: Se ubica en la Calle 22 Nro. 08-09 Apt. 301 del Barrio el Kennedy del municipio de Caucasia, Antioquia, la cuota parte de la ejecutada corresponde al 10% del total del inmueble, la cual fue **AVALUADO** en la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/L (\$444.623)**.
8. M.I. No. **015-54894**: Se ubica en la Calle 22 Nro. 08-01 Lote 105 del Barrio el Kennedy del municipio de Caucasia, Antioquia, la cuota parte de la ejecutada corresponde a un 10% del total del inmueble, el cual fue **AVALUADO** en la suma de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$1.845.099)**.

El bien objeto de remate podrá ser mostrado por el secuestre señora **ROCIO VERGARA BARRIENTOS**, localizable en la Calle 18 N° 23-08 del municipio de Yarumal - Antioquia, teléfonos 3113170735- 3124050870 - 3137700331, correo electrónico rocioSexy62@hotmail.com.

Será postura admisible la que cubra el **70%** del avalúo total del bien inmueble, previa consignación del **40%** como porcentaje legal para poder licitar y dar cumplimiento a lo previsto en el Art 451 y 452 del Código General del Proceso. La oferta debe hacerse al despacho al correo electrónico del Juzgado j02prMunicipalccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co en la fecha y hora señalada.

La diligencia de remate se realizará de manera virtual a través de la plataforma LIFESIZE, ingresando al enlace: <https://call.lifeseizecloud.com/20394109>

La diligencia comenzará a la hora indicada y no será cerrada hasta tanto haya transcurrido una hora (1) de su iniciación.

Caucasia, 22 de enero de 2024.

JULIANA ALEJANDRA MARÍN GÓMEZ
Secretaria

18

Firmado Por:

Juliana Alejandra Marin Gomez

Secretaria

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ec19f18d00ce57adef72676d64e8f27975eaca7ff302db049bc11b3d665313**

Documento generado en 22/01/2024 10:17:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>